

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4643** *AGROPECUARIA DEL ISABENA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*CERVERA ANZANO, S.L.U.*  
*PEX ARAGÓN, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42, 43.1, 44 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que los socios únicos de las sociedades "AGROPECUARIA DEL ISABENA, S.L.U.", "CERVERA ANZANO, S.L.U." y "PEX ARAGÓN, S.L.U.", han adoptado acuerdo unánime de fusión en fecha 11 de junio de 2021, mediante la absorción de "CERVERA ANZANO, S.L.U." y "PEX ARAGÓN, S.L.U.", como sociedades absorbidas por "AGROPECUARIA DEL ISABENA, S.L.U.", como sociedad absorbente, con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

Los Socios únicos y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de fusión y no esté vencido ni suficientemente garantizado, tienen derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo de fusión.

Capella (Huesca), 17 de junio de 2021.- El Administrador único de "Agropecuaria del Isabena S.L.U.", Manuel Mazana Puyal.

ID: A210040085-1